

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA KSERVI S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JULIÁN ISRAEL MÉNDEZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el que se estableció el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual fue reformada mediante "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México", publicado el 1 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero en relación con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna, funcionamiento y responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC.
- I.5. Que Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFO" en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014, por lo que cuenta con facultades para representar al "INFO" en términos de lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la LTAIPRC y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de mayo de 2017.
- I.6. Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 51 de la LTAIPRC el Instituto tiene como fin:
- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y
 - II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.
- I.7. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.
- I.8. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32, 35 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.10. Que la partida presupuestal **3511**, denominada **“Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”** a la cual afecta el presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio No. 009105, de fecha 29 de septiembre de 2017, por un monto de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N)**, incluye Impuesto al valor agregado,

I.11. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **“INFO”** señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Ciudad de México

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 42,511 de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Titular de la Notaria N° 93 del Distrito Federal, Lic. Pedro Porcayo Vergara, y folio mercantil electrónico número 547098-1 de fecha 26 de noviembre de 2015.

II.2 Que **Julián Israel Méndez Trujillo**, acredita su personalidad como apoderado de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, mediante el testimonio notarial, descrito en la declaración precedente para suscribir el presente instrumento y obligar a la empresa a su cumplimiento, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Que conoce y ha inspeccionado las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio materia de éste contrato, y ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación del servicio; manifestando que dispone de los elementos materiales e intelectuales necesarios para obligarse en los términos del presente, así como con el personal calificado, con experiencia y capacidad suficientes para proporcionar el servicio objeto de este instrumento legal; por lo cual tiene capacidad legal, técnica y económica para celebrarlo.

- II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **ICK151110KF2** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.5 Dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la construcción, remodelación, diseño, proyecto, planeación, supervisión, ejecución, decoración, limpieza, mantenimiento, reparación, equipamiento, urbanización, demolición, compraventa, arrendamiento y administración por cuenta propia o de terceros, de toda clase de edificaciones, fraccionamientos, unidades habitacionales, condominios, desarrollos de todo tipo turísticos, plantas industriales, centros comerciales y en general todo tipo de inmuebles, obras de ingeniería, arquitectura, comunicaciones y transportes públicos o privados.
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y numeral 40 de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.
- II.7 Expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Señala como domicilio fiscal y legal para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: **Av. Insurgentes Sur # 1388, Segundo piso oficina 303, Col. Actipan, Delegación, Benito Juárez, Código Postal 03230, Ciudad de México.**

III. "LAS PARTES" declaran:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.
- III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará para el "INFO", el servicio mantenimiento y reparación de las instalaciones que ocupa el "INFO" de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)**, lo anterior, en el periodo comprendido de la fecha en que se firme el presente instrumento y a más tardar el 24 de octubre de 2017.

SEGUNDA.- PRECIO

"LAS PARTES", convienen en que el monto del contrato por la prestación de los servicios sea por la cantidad de **\$189,643.80 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$30,343.01 (treinta mil trescientos cuarenta y tres pesos 01/100 M.N.)**, por concepto de **IVA**, resultando un total de **\$219,986.81 (Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, monto que será cubierto con recursos presupuestales del "INFO", previa exhibición de la factura que amparen el pago de los servicios prestados, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Con los siguientes precios unitarios y cantidades a realizar, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico (Anexo I)**:



CLAVE TABULADOR	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
BK14CB	Desmontaje de difusor acrílico de luminaria, cualquier medida, incluye: acarreo libre.	PIEZA	\$20,12	16	\$321,92
BK14CF	Desmontaje de lámpara fluorescente, cualquier medida, incluye: acarreo libre.	PIEZA	\$15,09	47	\$709,23
BK14CH	Desmontaje de balastro, incluye: protección de los conductos alimentadores, con acarreo libre horizontal y vertical.	PIEZA	\$30,11	47	\$1.415,17
BL12FB	Demolición por medios manuales de muros de tabique o block.	M3	\$228,03	10	\$2.280,30
BL12IB	Demolición por medios manuales de recubrimientos de mosaico, azulejo o cintilla.	M2	\$37,03	29	\$1.073,87
BL12ID	Demolición por medios manuales de aplanados de mezcla, yeso o pastas en muros o plafones.	M2	\$22,17	132	\$2.926,44
BN12CB	Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m, de material producto de demolición, medido en banco.	M3	\$68,87	19	\$1.308,53
GC29CB	Muro de tablaroca Firecode x, de 90 mm de espesor, acabado dos caras con placas de 13 mm de espesor.	M2	\$360,61	12	\$4.327,32
GE12EH	Suministro y colocación de plafón termo-acústico Ligerplac, modelo Rihotone, de RIHO o similar	M2	\$282,12	38	\$10.720,56
GH13BM	Rampa de acceso de 1.20 de ancho, 2.0 de longitud y 8 cm de espesor, para personas con capacidades diferentes, incluye corte, demolición, preparación de superficie, suministro y colocación de concreto resistencia normal $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$.	PIEZA	\$1.119,44	1	\$1.119,44
GH15CB	Suministro y colocación de mortero cemento arena 1:4, para formar capa de 3 cm de espesor, acabado pulido con lana metálica.	M2	\$92,19	143	\$13.183,17
GH16HB	Piso de loseta de 30 x 30 cm modelo Luxor XP Lamosa o similar, asentado con pasta adhesiva y lechadeado con cemento para boquillas.	M2	\$272,46	6	\$1.634,76
GH23DB	Suministro y colocación de pasta de cemento blanco en pisos, incluye: pulido y brillado.	M2	\$40,43	6	\$242,58
GI12BK	Suministro y colocación de zoclo de loseta de 10 cm de peralte, modelo Cometa Porcelanite, asentado con pasta adhesiva y lechadeado con cemento para boquilla.	M	\$51,03	12	\$612,36
KM13DD	Suministro y colocación de luminaria Novalux serie Columbia I con gabinete de lámina de acero de 60.50 x 60.50 cm, para empotrar, terminado con pintura blanca aplicada electrostáticamente, louver de aluminio de 16 celdas, incluye balastro electrónico de 2 x 32 w 127 v, lámpara T-8U y bases, catalogo COLI232127G16SE.	PIEZA	\$2.319,31	25	\$57.982,75
LB12CC	Aplanado pulido con plana de madera en muros, con mortero cemento-arena en proporción 1:6, de 2.5 cm de espesor, incluye: el repellado.	M2	\$130,75	237	\$30.987,75
LB12HB	Recubrimiento de pasta fuerte, a base de cemento blanco, calhidra, polvo de mármol y color, en proporción 1:0.50:4, con terminado liso, picado o rayado, incluye la preparación previa de la superficie, a cualquier nivel.	M2	\$105,58	272	\$28.717,76
LB13BB	Emboquillado de mezcla cemento-arena 1:5 con aristas vivas a cualquier nivel	M	\$54,41	15	\$816,15
LG12FC	Suministro y aplicación de pintura vinílica mate Vinimex Comex o similar, en muros y plafones.	M2	\$55,88	487	\$27.213,56
LH14FB	Suministro e instalación de cerradura modelo 715 CL Phillips o similar	PIEZA	\$224,75	1	\$224,75
MB13BE	Suministro y colocación de cristal flotado de 6 mm de espesor, medidas máximas 1.80 x 2.60.	M2	\$412,34	4,427	\$1.825,43
				SUBTOTAL	\$189.643,80
				I.V.A	\$30.343,01
				TOTAL	\$219.986,81

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, previa satisfacción de los trabajos por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.

CUARTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios, señalados en la Cláusula Primera y en el **Anexo Técnico (Anexo I)**, en las oficinas del "INFO", con domicilio en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara ocasionar en las instalaciones del "INFO" durante la entrega.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Para el cumplimiento al objeto del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a:

- a) Garantizar que la prestación de los servicios se lleven a cabo con eficiencia y calidad que se requiere.
- b) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- c) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el "INFO".

- d) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- e) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- f) Obligarse al pago de erogaciones que deben realizarse por concepto de daños imputables al mismo que resultaran por la prestación de los servicios contratados.
- g) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.
- h) Prestar los servicios objeto del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO"

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato el "INFO", se compromete a:

- a. Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el precio establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b. Supervisar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcione el servicio contratado en la forma, fechas y términos pactados de conformidad con el presente contrato y con el **Anexo Técnico**.
- c. Coordinar y colaborar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la logística de la prestación de los servicios.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL

El "INFO" designa al **Lic. Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, del "INFO".

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos,

ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, que deriven de los trabajos que desarrolle para el "INFO". El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

La penalización por incumplimiento podrá ser por moratoria, o por indebido o parcial cumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la entrega de los servicios y la segunda es por el indebido o parcial cumplimiento. Cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal lleva a la rescisión del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1840, 1844 y 1846, del Código Civil para el Distrito Federal, sin embargo las partes acuerdan que en caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará a decisión del "INFO" el solicitar su cumplimiento o rescindir el contrato.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Independientemente el "INFO" podrá aplicar la rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El "INFO" a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de

previa declaración judicial, cuando el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en las siguientes hipótesis:

I. Por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin responsabilidad alguna para el **"INFO"**, podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II. En caso de incumplimiento total el **"INFO"** podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, en su caso, y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, el Comité de Adquisiciones resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES

I. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **"INFO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del **"INFO"**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **"INFO"** podrá considerarse como

patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con lo estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA** y con las obligaciones pactadas en la **CLÁUSULA SEXTA**, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que correspondan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Dirección de Administración y Finanzas exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN

Cuando en la prestación de un servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFO" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrán reanudarse los servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato al "INFO", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO".

Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no utilizar los logotipos ni demás imágenes de identidad institucional oficial del "INFO", para fines distintos a lo establecido en el presente contrato, por lo que tampoco podrán, difundir o transmitir a terceros los mismos, así como tampoco los procesos, procedimientos o información confidencial, a los que tenga acceso su personal en virtud de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIGÉSIMA.- ANEXOS

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será

nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN

I. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

II. Para resolver cualquier controversia que surja entre el "INFO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a **tres de octubre de dos mil diecisiete**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

LAS PARTES:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

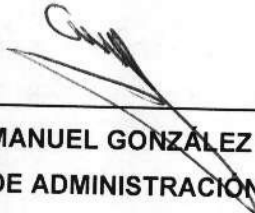
POR EL "INFO"

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

JULIÁN ISRAEL MÉNDEZ TRUJILLO
APODERADO

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

POR EL "INFO"



ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LAS
INSTALACIONES QUE ALBERGAN LAS OFICINAS DEL INFODF**

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de uso el inmueble que alberga las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, requiere del servicio de mantenimiento y reparación a las instalaciones causadas por el sismo registrado el día 19 de septiembre de 2017.

I.- Características y Actividades para el Servicio:

“El prestador de servicios” llevará a cabo las reparaciones a las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con domicilio en calle La Morena No. 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020.

II.- Coordinación y Supervisión

La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de supervisar que los servicios se realicen de conformidad con el presente “Anexo Técnico”, para lo cual designará a un representante del Departamento Servicios Generales.

III.- Precios

Los precios deberán ajustarse al Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México vigente y cotizarse en moneda nacional, desglosando claramente los importes totales, los descuentos si se aplica alguno, además de los impuestos que correspondan y mantenerse firmes hasta el finiquito del contrato. No se otorgará anticipo alguno. Por ningún concepto podrán solicitar incremento a los precios consignados en las propuestas presentadas.

VII.- Currículum del prestador de servicios

“El prestador de servicios” deberá presentar currículum de la persona física o empresa con los principales clientes a los que ha atendido, tiempo o periodos en los que los ha atendido, así como el nombre, dirección, teléfono, contacto y correo electrónico de esos clientes y firmado.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

CLAVE TABULADOR	CONCEPTO	ÁREA	UNIDAD	CANTIDAD
BK14CB	Desmontaje de difusor acrílico de luminaria, cualquier medida, incluye: acarreo libre.	Entrada principal	PIEZA	16
BK14CF	Desmontaje de lámpara fluorescente, cualquier medida, incluye: acarreo libre	Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Capacitación y Cultura, Dirección de Evaluación, Baños plaza, Baños de la Dirección de Datos Personales, Entrada Principal, Dirección de Comunicación Social y Unidad de Transparencia.	PIEZA	47
BK14CH	Desmontaje de balastro, incluye: protección de los conductos alimentadores, con acarreo libre horizontal y vertical.	Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Capacitación y Cultura, Dirección de Evaluación, Baños plaza, Baños de la Dirección de Datos Personales, Entrada Principal, Dirección de Comunicación Social y Unidad de Transparencia.	PIEZA	47
BL12FB	Demolición por medios manuales de muros de tabique o block.	Dirección de Evaluación y Gobierno Abierto	M3	10
BL12IB	Demolición por medios manuales de recubrimientos de mosaico, azulejo o cintilla.	Baños de Comisionados, Baños de la Dirección de Administración y Finanzas y Baños de la Dirección de Datos Personales.	M2	29
BL12ID	Demolición por medios manuales de aplanados de mezcla, yeso o pastas en muros o plafones.	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	M2	132
BN12CB	Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m, de material producto de demolición, medido en banco.	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	M3	19
GC29CB	Muro de tablaroca Firecode x, de 90 mm de espesor, acabado dos caras con placas de 13 mm de espesor.	Dirección de Evaluación y Gobierno Abierto y Baño de Comisionados Hombres	M2	12
GE12EH	Suministro y colocación de plafón termo-acústico Ligerplac, modelo Rihotone, de RIHO o similar	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	M2	38
GH13BM	Rampa de acceso de 1.20 de ancho, 2.0 de longitud y 8 cm de espesor, para personas con capacidades diferentes, incluye corte, demolición, preparación de superficie, suministro y colocación de concreto resistencia normal $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$.	Dirección de Capacitación y Cultura a la Transparencia	PIEZA	1
GH15CB	Suministro y colocación de mortero cemento arena 1:4, para formar capa de 3 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica.	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	M2	143
GH16HB	Piso de loseta de 30 x 30 cm modelo Luxor XP Lamosa o similar, asentado con pasta adhesiva y lechadeado con cemento para boquillas.	Dirección de Datos Personales	M2	6
GH23DB	Suministro y colocación de pasta de cemento blanco en pisos, incluye: pulido y brillado.	Dirección de Datos Personales	M2	6
GH12BK	Suministro y colocación de zoclo de loseta de 10 cm de peralte, modelo Cometa Porcelanite, asentado con pasta adhesiva y lechadeado con cemento para boquilla.	Baños de la Dirección de Datos Personales y Comisionados	M	12
KM13DD	Suministro y colocación de luminaria Novalux serie Columbia I con gabinete de lámina de acero de 60.50 x 60.50 cm, para empotrar, terminado con pintura blanca aplicada electrostáticamente, louver de aluminio de 16 celdas, incluye balastro electrónico de 2 x 32 w 127 v, lámpara T-8U y bases. catalogo COL1737176165E	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	PIEZA	25
LB12CC	Aplanado pulido con plana de madera en muros, con mortero cemento-arena en proporción 1:6, de 2.5 cm de espesor, incluye: el repellido.	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	M2	237
LB12HB	Recubrimiento de pasta fuerte, a base de cemento blanco, calhídra, polvo de mármol y color, en proporción 1:0.50:4, con terminado liso, picado o rayado, incluye la preparación previa de la superficie, a cualquier nivel.	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	M2	272
LB13BB	Emboquillado de mezcla cemento-arena 1:5 con aristas vivas a cualquier nivel	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	M	15
LG12FC	Suministro y aplicación de pintura vinílica mate Vinímex Comex o similar, en muros y plafones.	Todas la Unidades Administrativas, excepto Órgano Interno de Control.	M2	487
LH14FB	Suministro e instalación de cerradura modelo 715 CL Phillips o similar	Dirección de Administración y Finanzas.	PIEZA	1
MB13BE	Suministro y colocación de cristal flotado de 6 mm de espesor, medidas máximas 1.80 x 2.60.	Dirección de Comunicación Social y Unidad de Transparencia. Dirección de Asuntos Jurídicos,	M2	4,427

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA KSERVI S.A. DE C.V.

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA: _____

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

02 de octubre de 2017
Fecha

Julían Idrogo Méndez Trujillo
Nombre y firma de quien entrega

Juan Carlos Alvarez Cossío
Nombre y firma de quien recibe

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 27, fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF y en el Manual de Procedimientos de los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Recursos Financieros y Contabilidad del INFODF, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Todos los documentos son obligatorios y sin ellos no podrá realizarse la contratación correspondiente. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los destinatarios de los datos personales contenidos en la documentación entregada son: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El responsable del Sistema de Datos Personales es Armando Manuel González Campuzano, y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicada en La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-2120; correo electrónico: datos_personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

